

0

OFICINA METROPOLITANA DE AUTOBUSES (OMSA)

V.tb. Empresas del Estado

Jur.

La OMSA es civilmente responsable de los daños ocasionados por un vehículo de motor operado por ella y matriculado en la DGII a su nombre, sin que el actor civil esté obligado a determinar si ella tiene o no personalidad jurídica. Es suficiente que la demanda correspondiente le sea notificada en su domicilio, y que la entidad aseguradora sea puesta en causa. No. 9, Sal.Reu., May. 2010, B.J.1194.